



**Área de Acción Social, Participación
Ciudadana y Diversidad**

Servicio Administrativo de Acción Social,
Participación Ciudadana y Diversidad.

ANUNCIO: SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

CONVOCATORIA: Subvenciones a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife y sus entidades públicas dependientes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2020).

De conformidad con lo dispuesto en la base 16 de las reguladoras de la convocatoria de <<subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife y sus entidades públicas dependientes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2020),>>, se concede un plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsana**r los defectos detectados en la documentación justificativa presentada por los beneficiarios que se relacionan a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Relación de Entidades y subsanaciones a realizar por cada uno de ellas:

1. AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA. (Expte. E2020001523S00004)

• **Memoria justificativa. Anexo VII.**

- Vista la memoria justificativa del proyecto presentada por el Ayuntamiento y realizada la valoración técnica correspondiente se hace

constar que dicha memoria **no se ajusta al modelo del anexo VII recogido en las bases de subvenciones, ni contiene la información requerida; no pudiendo realizarse la valoración técnica correspondiente** en igualdad de condiciones que el resto de Ayuntamientos. Es por ello, que **se solicita la subsanación de la memoria ajustándose al modelo recogido en las bases de subvenciones: anexo VII**, haciendo referencia a cada uno de los apartados y dando cuenta de lo recogido en el proyecto presentado.

- Acreditar las medidas de difusión de la financiación obtenida del Cabildo Insular de Tenerife a través de la subvención concedida.
- **Certificado de la Secretario.**
 - En el anexo VI aportado, relativo a la «liquidación del presupuesto de ingresos y gastos», la suma de los gastos asciende a 17.678,40 €; no obstante, este importe no coincide con la suma de los gastos del documento denominado «relación clasificada de los gastos», cuya cuantía asciende a 16.210,64 €. Aclarar esta divergencia entre los dos documentos y proceder a la correspondiente subsanación de los /mismos.

2. AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE. (Expte. E2020001523S00005)

- **Certificado de la Secretario.**
 - El certificado aportado contiene un **error** en lo que a la cuantía de la subvención se refiere ya que se indica como tal la de 18.046,87 €, cuando la subvención concedida por esta Corporación Insular fue por importe de 18.045,70 €. Por lo que se debe corregir tal extremo.
 - Asimismo, el mismo se presenta **incompleto** ya que debe contener lo indicado en la base 16 b) de las reguladoras de la citada subvención; por lo que deberá presentarse un nuevo certificado en el que se añadan, al presentado, los siguientes extremos:

- Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos conforme al **Anexo VI.**
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del/la acreedor/a, concepto del gasto, su importe, fecha de emisión del documento de pago y fecha de pago. En el caso de subcontratación de la actividad objeto de la subvención, se deberán hacer constar los gastos generados por tal concepto.
- Ingresos obtenidos para financiar la actividad objeto de financiación: subvenciones recibidas (importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada) y/o ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad.
- En el supuesto de desviaciones acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

3. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA. (Expte. E2020001523S00008)

- **Certificado de la Secretario/a o Interventor/a.**

- De acuerdo con la base 16 de las reguladoras de la citada subvención, se debe presentar certificado de **la Secretaria/o o Interventor/a**, a través del cual se acrediten los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
 - Cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la contratación de los servicios y/o suministros adquiridos.
 - Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos conforme al Anexo VI.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del/la acreedor/a, concepto del gasto, su importe, fecha de emisión

del documento de pago y fecha de pago. En el caso de subcontratación de la actividad objeto de la subvención, se deberán hacer constar los gastos generados por tal concepto.

- Ingresos obtenidos para financiar la actividad objeto de financiación: subvenciones recibidas (importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada) y/o ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad.
- En el supuesto de desviaciones acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

4. AYUNTAMIENTO DE GARACHICO. (Expte. E2020001523S00011).

- **Certificado de la Secretaria/Interventora.**

- El certificado presentado está **incompleto** ya que debe contener lo indicado en la base 16 b) de las reguladoras de la citada subvención; por lo que debe presentarse un nuevo certificado en el que se añadan, al presentado, los siguientes extremos:
 - Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos conforme al Anexo VI (se presenta la liquidación pero firmada por el Alcalde).
 - En el supuesto de desviaciones acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

5. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ. (Expte. E2020001523S00012).

- **Memoria justificativa. Anexo VII.**

- Vista la memoria justificativa del proyecto presentada por el Ayuntamiento y realizada la valoración técnica correspondiente se hace constar que dicha memoria **no se ajusta al modelo del anexo VII recogido en las bases de subvenciones, ni contiene la información requerida; no pudiendo realizarse la valoración técnica correspondiente** en igualdad de condiciones que el resto de

Ayuntamientos. Es por ello, que **se solicita la subsanación de la memoria ajustándose al modelo recogido en las bases de subvenciones: anexo VII**, haciendo referencia a cada uno de los apartados y dando cuenta de lo recogido en el proyecto presentado.

- Debe presentarse nuevamente sellada y firmada por la persona que ostenta la representación de la entidad.
- Acreditar las medidas de difusión de la financiación obtenida del Cabildo Insular de Tenerife a través de la subvención concedida ya que mencionan medidas de difusión pero no las acreditan.
- **Certificado de la Secretario/a o Interventor/a.**
 - De acuerdo con lo establecido en la base 16 de las reguladoras de la citada subvención, se debe presentar certificado de **la Secretaria/o o Interventor/a**, a través del cual se acrediten los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
 - Cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la contratación de los servicios y/o suministros adquiridos.
 - Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos conforme al Anexo VI.

NOTA ACLARATORIA: Se presenta un anexo VI que no está firmado y en el que los ingresos y los gastos (8.025,00 €) no coinciden con la subvención otorgada (14.999,00 €).
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del/la acreedor/a, concepto del gasto, su importe, fecha de emisión del documento de pago y fecha de pago. En el caso de subcontratación de la actividad objeto de la subvención, se deberán hacer constar los gastos generados por tal concepto

- Ingresos obtenidos para financiar la actividad objeto de financiación: subvenciones recibidas (importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada) y/o ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad.
- En el supuesto de desviaciones acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

6. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS SILOS. (Expte. E2020001523S00014).

● Certificado de la Secretario/a o Interventor/a

- El certificado presentado está **incompleto** ya que debe contener lo indicado en la base 16 b) de las reguladoras de la citada subvención; por lo que debe presentarse un nuevo certificado en el que se añadan, al presentado, los siguientes extremos:
 - Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos conforme al Anexo VI
NOTA ACLARATORIA: se presenta una liquidación aparte y firmada por el Concejal.
 - Ingresos obtenidos para financiar la actividad objeto de financiación: subvenciones recibidas (importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada) y/o ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad.
 - En el supuesto de desviaciones acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.
- Asimismo, en la relación de gastos de la actividad la suma de los mismos no se corresponde con el importe que se indica como gastos del proyecto en la liquidación presentada. Aclarar o corregir tal extremo.

7. AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE. (Expte.E2020001523S00018).

- Acreditar las medidas de difusión de la financiación obtenida del Cabildo Insular de Tenerife a través de la subvención concedida ya que solo las mencionan pero no aportan imágenes, enlaces, etc.

8. AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES. (Expte.E2020001523S00022).

- **Memoria justificativa. Anexo VII.**

- Acreditar las medidas de difusión de la financiación obtenida del Cabildo Insular de Tenerife.

9. AYUNTAMIENTO DE FASNIA. (Expte.E2020001523S00023).

- **Certificado de la Secretario/ Interventor.**

- El certificado presentado está **incompleto** ya que, de acuerdo con la base 16 de las reguladoras de la citada subvención, falta el siguiente contenido:
 - Cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la contratación de los servicios y/o suministros adquiridos.
 - La fecha de pago en la relación clasificada de los gastos.

10. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE. (Expte.E2020001523S00024).

- Se debe presentar el justificante del ingreso efectuado a favor de esta Corporación Insular en concepto de devolución de la subvención de referencia.

11. AYUNTAMIENTO DE ARAFO. (Expte.E2020001523S00025).

- **Certificado de la Secretario/a o Interventor/a.**

- De acuerdo con la base 16 de las reguladoras de la citada subvención, se debe presentar certificado de **la Secretaria/o o Interventor/a**, a través del cual se acrediten los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

- Cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la contratación de los servicios y/o suministros adquiridos.
- Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos conforme al Anexo VI. Los ingresos y gastos deberán estar **equilibrados**.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del/la acreedor/a, concepto del gasto, su importe, fecha de emisión del documento de pago y fecha de pago. En el caso de subcontratación de la actividad objeto de la subvención, se deberán hacer constar los gastos generados por tal concepto.
- Ingresos obtenidos para financiar la actividad objeto de financiación: subvenciones recibidas (importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada) y/o ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad.
- En el supuesto de desviaciones acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

12. AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA. (Expte.E2020001523S00026).

- **Memoria justificativa. Anexo VII.**
 - Debe presentarse nuevamente sellada y firmada por la persona que ostenta la representación de la entidad.
- **Carta de pago de reintegro por importe de 2.700,00 €.**
 - En la relación clasificada de los gastos de la actividad se hace referencia a dos gastos cuyas facturas se han emitido y pagado fuera del periodo de ejecución (en el mes de julio), por lo que dichos gastos no se pueden imputar a la subvención concedida, ya que de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, los mismos debían realizarse en el periodo de ejecución establecido por las mismas.

En consecuencia con lo anterior, se deberá ingresar, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, la cuantía relativa a dichas facturas, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

17. AYUNTAMIENTO LA MATANZA. (Expte. E2020001523S 0019)

- **Memoria justificativa. Anexo VII.**
 - Debe estar firmada por la persona que ostenta la representación de la entidad beneficiaria de la subvención (la presentada está firmada por el Concejal.)
- **Certificado de la Secretario/a o Interventor/a.**
 - Existe un **error** en el certificado presentado en lo que se refiere a la cuantía de la subvención a reintegrar a esta Corporación Insular ya que el gasto ejecutado ascendió a 14.556,68 € y la subvención concedida fue por importe de 16.573,50 €, por lo que la cuantía a reintegrar debe ser por importe de **2.016,82 €**, al no exigir las bases reguladoras de la subvención porcentaje o cuantía de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada.
 - Asimismo, el certificado presentado está **incompleto** ya que, de acuerdo con la base 16 de las reguladoras de la citada subvención, falta

la liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos conforme al Anexo VI.

- **Carta de pago de reintegro por la cuantía de 2.016,82 €.**

- La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

17. AYUNTAMIENTO LA VICTORIA DE ACENTEJO. (Expte. E2020001523S 0006).

- **Memoria justificativa. Anexo VII.**

- Acreditar las medidas de difusión de la financiación obtenida del Cabildo Insular de Tenerife a través de la subvención concedida. Se presenta Cartel pero no aparece el logo de Cabildo.

- **Carta de pago de reintegro por importe de 50,00 €.**

- La cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la

Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 2022.

Sin otro particular,

P.A del Jefe del Servicio Administrativo,
La Responsable de Unidad,
María Esther González Hernández
(Documento firmado electrónicamente).